

**ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE PARLA NORTE (MADRID)".**

**EXpte. Nº 3.23/06110.0123– ON 017/23**

Miembros de la Mesa:

- D. MARIANO GARROTE HERAS.** Director de Compras y Contratación. Presidente.
- D. JORGE LÓPEZ NOCHE.** Técnico de Asesoría Jurídica Contractual. Vocal.
- D<sup>a</sup>. VANESA SÁNCHEZ PÉREZ.** Interventora en la Entidad Pública Empresarial ADIF. Vocal Interventor.
- D. JOSÉ MANUEL RIVERA MISAS.** Gerente de Área de Gestión Administrativa. Vocal Técnico.
- D. JOAQUÍN MARTÍNEZ BARRIOS.** Jefe de Área de Coordinación, Protocolo e Informes. Vocal Técnico.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL MAR JIMÉNEZ MORO.** Jefa de Contratación Corporativa. Secretaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se convoca la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) mediante correo electrónico de fecha **19 de septiembre de 2023**, al objeto de proceder a la clasificación de ofertas y posterior adjudicación del expediente licitado mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que más adelante se indica, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación, celebrando la sesión a distancia y dando por celebrada la misma con la citada comunicación y pronunciamiento de todos los miembros.

El procedimiento a valorar es el siguiente:

*"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE PARLA NORTE (MADRID)."*

El presupuesto de licitación es de 14.868.418,82€ (sin IVA) y un plazo de ejecución de 15 meses.

Se hace constar el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, se hace constar que los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

Presentaron oferta los siguientes licitadores:

1. ACCIONA CONSTRUCCION SA
2. FCC CONSTRUCCION, SA
3. VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A
4. UTE MARCO INFRAESTRUCTURASY MEDIO AMBIENTE SA CONTRATAS VILOR, S.L.
5. UTE ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU INFRAESTRUCTURAS TRADE SL
6. UTE COTODISA OBRAS Y SERVICIOS SA EXTRACO CONSTRUCCIONS E PROXECTOS SA
7. UTE BECSA SOCIEDAD ANONIMA COMSA
8. UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS SA



9. UTE CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO SA DSV EMPRESA CONSTRUCTORA Y FERROVIARIA SL
10. UTE OBRASCON HUARTE LAIN, SA AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA
11. UTE ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES SA
12. UTE AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL IMATHIA CONSTRUCCION SL MONTAJES ELECTRICOS VINAELCTRIC SOCIEDAD LIMITADA

Todos los licitadores fueron admitidos al Procedimiento, de acuerdo con la calificación de la documentación del archivo nº1 o documentación administrativa presentada por los mismos, llevada a cabo por la Mesa de Contratación de ADIF, en sesiones previas de fecha 18 y 19 de julio 2023

Con fecha 7 de septiembre de 2023, tuvo lugar el acto de apertura de las ofertas económicas.

De acuerdo con el informe sobre criterios evaluables mediante fórmulas, de fecha 8 de septiembre, la oferta presentada por las siguientes licitadoras, se encuentran en presunción de valores anormales o desproporcionados:

- **FCC CONSTRUCCION, S.A.**
- **UTE MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.-CONTRATAS VILOR, S.L.**
- **UTE ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.-INFRAESTRUCTURAS TRADE, S.L.**

Con fecha 8 de septiembre de 2023, se procede a comunicar a las citadas licitadoras que sus respectivas ofertas económicas se hallan incursas en presunción de valores anormales o desproporcionados, instándole a presentar las justificaciones que consideren oportunas.

Que se han recibido en tiempo y forma escritos en relación con las ofertas presentadas, en todos los casos se ratifican en su oferta sin aportar documentación adicional.

Que con fecha 19 de septiembre de 2023, se redacta por la Dirección proponente informe sobre las precisiones presentadas por las licitadoras con ofertas en presunción de valores anormales o desproporcionados, en el que se concluye, que:

*"La empresa FCC CONSTRUCCION, S.A. no aporta ningún documento en el que se justifiquen las alegaciones a los aspectos requeridos en la COMUNICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD O ANORMALIDAD con el fin de explicar satisfactoriamente el coste y precios propuestos, costes de los materiales, de la mano de obra o de los subcontratos, o ventajas de las que se disponga con vistas a la ejecución del contrato, más allá de lo ya aportado en la propia oferta.*

*De acuerdo con lo anterior, se considera que dicha ratificación es insuficiente para justificar la baja económica ofertada.*

*La UTE MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.-CONTRATAS VILOR, S.L. no aporta ningún documento en el que se justifiquen los aspectos requeridos en la COMUNICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD O ANORMALIDAD con el fin de explicar satisfactoriamente el coste y precios propuestos, costes de los materiales, de la mano de obra o de los subcontratos, o ventajas de las que se disponga con vistas a la ejecución del contrato, más allá de lo ya aportado en la propia oferta.*

*De acuerdo con lo anterior, se considera que dicha ratificación es insuficiente para justificar la baja económica ofertada.*

*La UTE ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.-INFRAESTRUCTURAS TRADE, S.L. no aporta ningún documento en el que se hagan alegaciones a los aspectos requeridos en la COMUNICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD O ANORMALIDAD con el fin de explicar satisfactoriamente el coste y precios propuestos, costes de los materiales, de la mano de obra o de los subcontratos, o ventajas de las que se disponga con vistas a la ejecución del contrato, más allá de lo ya aportado en la propia oferta.*

*De acuerdo con lo anterior, se considera que dicha ratificación es insuficiente para justificar la baja económica ofertada"*

A la vista de lo anterior por los miembros de la Mesa, en función del citado Informe sobre las justificaciones presentadas, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento de adjudicación, consideran que las proposiciones presentadas por **FCC CONSTRUCCION, S.A., UTE MARCO**



**INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.-CONTRATAS VILOR, S.L. y UTE ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.-INFRAESTRUCTURAS TRADE, S.L., no pueden ser aceptadas ni resultar, por tanto, adjudicatarias.**

El vocal interventor pone de manifiesto lo siguiente:

*“A la vista de las circunstancias concurrentes en la tramitación de este procedimiento de adjudicación, en el que la/s empresa/s incursa/s en presunción de temeridad renuncia a presentar justificación alguna sobre su proposición pese a existir la posibilidad de que pudiera resultar adjudicataria en el caso de que dicha justificación se estimase, se podría deducir que dicha conducta pudiera ser contraria a los principios rectores de la contratación pública, por lo que sería conveniente que por la entidad se adoptaran las medidas oportunas en cuanto a la realización de un análisis complementario de esta licitación y de licitaciones similares en las que se hubieran producido las mismas circunstancias por si dicha actuación se pudiera considerar anticompetitiva y hubiera que dar traslado de la misma a los órganos competentes en la materia”.*

Con antelación al acto de apertura de ofertas económicas, en fecha 5 de septiembre de 2023, la Mesa de Contratación ha recibido el informe de valoración técnica elaborado por los servicios técnicos competentes por razón de la materia, y suscrito tanto por éstos como por los diferentes niveles de la Entidad con competencia para ello; y a quienes les corresponde realizar la correspondiente valoración técnica, empleando su propio criterio a la hora de aplicar los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor previstos en los Pliegos de Cláusula Administrativas Particulares a las diferentes proposiciones presentadas. Criterio que dichos servicios técnicos han reflejado mediante las respectivas motivaciones y puntuaciones asignadas por éstos a las distintas ofertas en el citado informe remitido a la Mesa de Contratación.

Que con fecha 19 de septiembre de 2023, se elabora, por parte de la Dirección proponente, informe de evaluación Económico-Global.

Que la Mesa estima que los informes relativos a los criterios evaluables mediante un juicio de valor y a los criterios cuantificables mediante fórmulas, elaborados por la Dirección proponente se adecuan a lo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con todo lo anterior, la Mesa de Contratación, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha procedido a la clasificación de las proposiciones válidas cuyo resultado, en orden decreciente, se recoge en documento adjunto, formando parte de este Acta.

En consecuencia, con ello, los miembros de la Mesa de Contratación con derecho a voto, por unanimidad acuerdan: Elevar Propuesta de Clasificación al Órgano de Contratación, siendo la empresa mejor clasificada la licitadora **UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. (A19001205) (80%) -CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS, S.A. (A32022592) (20%)** por haber presentado la mejor oferta, en los siguientes términos:

○ Base imponible .....	13.622.445,32€
○ Total IVA (21%) .....	2.860.713,52€
○ Total con IVA .....	16.483.158,84€

y un plazo de ejecución de 15 meses, para que de este modo y conforme establece el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, previamente a la elaboración de la Propuesta de Adjudicación, presente la documentación recogida en la Cláusula 20. C) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, dentro del plazo diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento.

A la vista de la documentación aportada por el adjudicatario propuesto, y siempre que la misma sea conforme a lo requerido, el Presidente de la Mesa elevará Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la considerada como mejor oferta en la relación calidad-precio identificada en este acto, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a solicitar la citada documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas,



procediéndose, en tal caso, a realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.

De todo lo cual, en mi condición de Secretaria de la Mesa y con el visto bueno del Sr. Presidente, levanto la presente Acta.

M <sup>a</sup> del Mar Jiménez Moro	Secretaria de la Mesa de Contratación
Mariano Garrote Heras	Presidente de la Mesa de Contratación



**ANEXO DE CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES VÁLIDAS****EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE PARLA NORTE (MADRID).****EXpte. Nº 3.23/06110.0123- ON 017/23**

<b>LICITADORES</b>	<b>Nº de orden</b>
UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.-CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS, S.A.U. (OSFESA)	1
UTE BECSA, S.A.-COMSA	2
VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	3
UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.-AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y	4
UTE COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.-EXTRACO CONSTRUCCIONS E PROXECTOS,	5
UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMINGUEZ-SANDO, S.A.-DSV EMPRESA	6
UTE ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.-CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. UTE AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.-IMATHIA	7
UTE AVINTIA PROYECTOS YCONSTRUCCIONES, S.L.-IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L.-MONTAJES ELÉCTRICOS VINAELÉCTRIC, S.L.	8
ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	9

